

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – CFPR

**Fecha de Actualización
5 de abril de 2022**

I. Proyectos Radicados en la Cámara de Representantes

Medida	Propósito de la Medida	Acción de la Comisión	Estatus de la Medida
PC0018	Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la Ley del Buen Samaritano del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de extender inmunidad a las personas jurídicas, organizaciones y/o profesionales que de buena fe prestan servicios de salud a la ciudadanía como parte de la respuesta de una declaración de emergencia emitida por el Estado, ante una reclamación de responsabilidad civil por alegados actos u omisiones realizados mientras se proveen cuidados de salud relacionados con la respuesta a la declaración de la emergencia.		Radicado 1/4/2021 Aparece Primera lectura 1/25/2021 Referido Comisión de lo jurídico 1/25/ 2021 Informe Comisión rendido con enmiendas 3/15/2021 Entirillado del Informe 03/18/2021 Remitido a Comisión de Calendarios de la Cámara 03/18/2021 En el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>03/22/2021 Quedó Pendiente de Acción Posterior en la Cámara</p> <p>03/22/2021 En el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara</p> <p>04/07/2021 Aprobado con enmiendas del informe</p> <p>04/07/2021 Aprobado por Cámara</p> <p>04/07/2021 Aparece en Primera Lectura del Senado</p> <p>04/20/2021 Aparece en Primera Lectura del Senado</p> <p>04/20/2021 Referido a Comisión de Lo Jurídico</p> <p>04/20/2021 Referido a Comisión Comisión de Lo Jurídico 04/20/2021</p> <p>1er Informe Comisión rendido con enmiendas 05/27/2021</p> <p>Entirillado del Informe 05/27/2021</p> <p>En el Calendario de Ordenes Especiales del Senado 06/02/2021</p> <p>Quedó Pendiente de Acción Posterior en el Senado 06/02/2021</p> <p>Convertido en Ley Núm. 62-2021</p>
	<p>Para enmendar la Ley Núm. 82 del 31 de mayo de 1972, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para crear Junta</p>		<p>Radicado 1/4/2021 Referido Comisión de Gobierno y</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

PC 0057	Examinadora y Colegio de Nutricionistas y Dietistas”, para definir los centros de nutrición y requerir que sea mandatorio que todo centro establecido en Puerto Rico en el que se interpreten y apliquen conocimientos científicos sobre nutrición para la selección y preparación de alimentos, planificación de menús y dietas, y organización y dirección de servicios de alimentación, y/o en el que se prepare, elabore, fabrique, empaque, reempaque, sirva, o procese en forma alguna suplementos y/o bebidas nutricionales para consumo humano, cuente con al menos un nutricionista-dietista, según definido en la propia ley; establecer penalidades, entre otras.		Comisión de Salud @1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 Referido Comisión de Gobierno y Comisión de Salud @ 2/15/2022 Vista Pública- Comisión de Gobierno @3/02/2022
PC 0065	Para enmendar los artículos 5.16 (b) y 6.06 (a) de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, con el fin de prohibir la venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cigarras en los establecimientos de farmacia en Puerto Rico; imponer sanciones administrativas y penalidades; y para otros fines.		Radicado 1/4/2021 Primera Lectura y Referido a la comisión de salud 1/25/21 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0090	Para enmendar el inciso (c) del Artículo 5.11 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el propósito de fomentar la investigación biológica, al atemperar la regulación estatal a las realidades de la ciencia moderna; y para otros fines relacionados.	Memorial Explicativo 29 de marzo de 2021. A favor de la medida con recomendaciones: enmendar la definición de Botiquín y añadir definición de Ensayo clínico o estudio de investigación de medicamento en la ley 247-204, según enmendada	Radicado 1/4/2021 Referido Comisión de Seguridad Pública, Ciencia y tecnología 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 Informe de Comisión rendido sin enmiendas y Remitido a Comisión de Calendarios de la Cámara @ 12/07/2021 No movimiento @ 1/12/2022 Vista Pública Comisión de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología @2/03/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			No movimiento @ 4/5/2022
PC 0105	Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, para a los fines de incluir de forma expresa la influenza en el listado de enfermedades para los cuales todo niño en etapa preescolar o escolar debe vacunarse, conforme las prácticas médicas reconocidas en Puerto Rico.		Radicado 1/5/2021 Referido Comisión de Salud, Comisión de Educación, Arte y Cultura 1/25/2021, comisión de Salud No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0113	Para crear el Plan Nacional de Salud; establecer la nueva política pública de salud en Puerto Rico; crear la Corporación del Seguro Nacional de Salud, corporación pública que pondrá en vigor y administra el Plan Nacional de Salud; definir sus poderes, deberes y funciones; enmendar los Artículos 2(I)(P) y 12(A)(B)(C), de la Ley Núm. 111-2020, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor”; enmendar el inciso (1), enmendar el inciso (3) y renumerarlo como el nuevo inciso (2), enmendar el inciso (4) y renumerarlo como el nuevo inciso (3) del Artículo 1-B; enmendar los Artículos 1-C (a)(b)(C)(4)(8) y 36 de la Ley Núm. 45 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; y derogar la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; a los fines de establecer un Seguro Nacional de Salud; crear el Fondo Nacional de Inversión en Salud Pública e Investigación, con el fin de financiar programas, intervenciones y actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades; y para otros fines.		Radicado 1/05/2021 Primera lectura en la Cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud de la Cámara 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

PC 0147	Para requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud constituidos conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", planes de seguros que brinden servicios en la Isla y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud localmente, así como a la Administración de Seguros de Salud, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, todo tipo de tratamiento y medicamento disponible para atender a pacientes diagnosticados con el trastorno de la fibromialgia, siempre que los mismos se encuentren debidamente aprobados por las autoridades competentes.		Radicado 1/5/2021 Primera lectura en la Cámara 1/25/2021 Referido Comisión Sobre Derechos del Consumidor y la Comisión Servicios Bancarios e Industria 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0152	Para añadir un nuevo Artículo 24 y reenumerar los actuales artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 39 como los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 42-2017, conocida como "Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites ("Ley MEDICINAL")", con el fin de establecer protecciones de empleo para pacientes de cannabis medicinal; y para otros fines relacionados.		Radicado 1/05/2021 Referido Comisión de Gobierno 1/25/2021 2 vistas públicas celebradas 2/26 y 3/18 Aprobado en Cámara 04/30/2021 5/10/21 Referido en Senado a Comisiones: a. Derechos Humanos y Asuntos Laborales iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción Aprobado por el Senado 06/24/2021 Se dispone que sea enrolado 06/30/2021 Convertido en Ley Núm. 15-2021
PC 0162	Para añadir un nuevo inciso (m) a la Sección 6 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como		Radicado 1/05/2021 Referida Comisión de Salud

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	<p>“Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”, a los fines de establecer la obligatoriedad del Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), de crear un programa para el manejo y la disposición de medicamentos, medicinas o fármacos dañados, expirados o deteriorados; ordenarle al referido funcionario, exponer permanentemente en la página de Internet de la dependencia, así como mediante campañas educativas, información relativa al establecimiento del programa aquí creado, de modo que la ciudadanía pueda orientarse sobre sus beneficios; proveer para la promulgación de aquella reglamentación y/o procedimientos necesarios para lograr la cabal implantación de las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.</p>		<p>1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PC 0185	<p>Para añadir un nuevo Artículo 9 (A) a la Ley Núm. 72 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la venta de bebidas energizantes a menores de dieciséis (16) años de edad; requerir que en los establecimientos donde se vendan bebidas energizantes, se coloque un letrero con una advertencia sobre la prohibición de ventas de bebidas energizantes a menores de dieciséis (16) años de edad, los riesgos y los daños que puede ocasionar el uso de las mismas a las mujeres embarazadas, a las personas con condiciones cardíacas y a los menores de edad; establecer penalidades; ordenar al Secretario de Salud a establecer una campaña de orientación, sobre los efectos probados a la salud del consumo de bebidas energizantes; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/05/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PC 0191	<p>Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 21-2008, según enmendada, conocida como “La Ley para Establecer el Protocolo para Tratamiento al Uso y Dependencia al Tabaco y sus Derivados”, a los fines de hacer compulsorio el suministro anual de información a la División de Control de Tabaco, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, en cuanto a</p>		<p>Radicado 1/05/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	las cubiertas para el tratamiento del uso y dependencia al tabaco y sus derivados; establecer las penalidades por incumplimiento; y para otros fines relacionados.		No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0200	Para establecer la política pública gubernamental con respecto a la atención, diagnóstico, prevención y tratamiento de personas con angioedema hereditario (AEH); crear un registro de personas diagnosticadas con AEH, con el fin de llevar estadísticas oficiales y crear un perfil de los casos que existen en Puerto Rico con esta condición; requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud instituidos conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a través de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, que incluyan, como parte de sus cubiertas, todo tipo de servicio de atención, diagnóstico, prevención y tratamiento de personas con AEH, sin exclusión alguna;		Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 Vista Pública-Comisión de Salud 5/12/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0201	Para enmendar la Ley 194-2000 conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de proveer para que todo asegurador, plan de cuidado de salud, profesional de la salud o proveedor de servicios de salud médico-hospitalarios autorizado a hacer negocios en Puerto Rico, mantenga en un sitio visible en su consultorio, dispensario, clínica, oficina, cuarto de admisión, sala de emergencia, farmacia o lugar de negocios, tablas con el alfabeto dactilológico universal, con el propósito de facilitar la comunicación entre el personal de la institución con personas sordas, con pérdida auditiva o impedimentos del habla; y para otros fines relacionados.		Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

PC 0227	<p>Para enmendar el inciso (b) del Artículo 404 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a los fines de disponer que toda persona acusada de poseer alguna sustancia controlada, pero que no haya sido previamente convicta de violar el inciso (a) del antes mencionado Artículo 404, o cualquier otra disposición de esta ley, o cualquier ley de los Estados Unidos, relacionada con drogas narcóticas, marihuana, o sustancias estimulantes o deprimentes, tendrá derecho a ser sometido, sin hacer pronunciamiento de culpabilidad y con su consentimiento, al privilegio de libertad a prueba bajo los términos y condiciones razonables que el Tribunal tenga a bien requerir...</p>		<p>Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de lo Jurídico 1/25/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PC 0277	<p>Para enmendar la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley del Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico”, para disponer que será obligación de todo médico-veterinario licenciado, tecnólogo y técnico veterinario licenciado en Puerto Rico, prestar servicio comunitario en los aludidos refugios regionales de animales y hospitales veterinarios públicos, como una condición adicional para poder solicitar la renovación de la licencia necesaria para ejercer dichas profesiones; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PC 0300	<p>Para añadir una Sección 18 al Artículo VI de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de establecer las obligaciones de una aseguradora, organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia o cualquier organización intermediaria</p>		<p>Radicado 1/08/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 Retirado por su autor 3/16/2021</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	<p>contratada por aseguradoras, cuando la misma vaya a realizar la terminación de contrato hacia un proveedor participante; establecer la capacidad de la Administración de revisar dichas terminaciones de contrato cuando la Administración entienda que dicha terminación afecta el funcionamiento de la Red Preferida o Región bajo la cual se prestan los servicios de salud a pacientes dentro del Plan de Salud Gubernamental que la aseguradora, organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia o cualquier organización intermediaria contratada por aseguradoras administra; imponer penalidades por el incumplimiento de dichas disposiciones; para añadir una Sección 38 a la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, con el fin de establecer la obligación del Departamento de Salud, en coordinación y consulta de la Oficina de la Comisionada de Seguros el establecer reglamentación que incluya los siguientes criterios que serán necesarios que sean incluidos como cláusulas contractuales uniformes dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para toda organización de servicios de salud que opere dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.. Se enmienda el inciso (o) del Artículo 7 de la Ley Núm. 77-2013, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Oficina del Procurador del Paciente” con el fin de brindarle jurisdicción para atender querellas relacionadas con causas de terminaciones de contrato por parte de organizaciones de seguros de salud, aseguradoras de por sí o por medio de sus agentes, empleados o contratistas hacia profesionales o proveedores de servicios de salud cuyas terminaciones no cumplan con la legislación y reglamentación estatal vigente; establecer cláusula de separabilidad, de vigencia y para otros fines.</p>		
PC -0343	<p>Para establecer como mandatorio que todo contrato de seguro médico en Puerto Rico deberá ofrecer como opción en su cubierta de seguro todo tipo de tratamiento para la condición médica de infertilidad, así como para sufragar los procedimientos y medicamentos relacionados a ella.</p>		<p>Radicado 1/08/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Asuntos del consumidor, Comisión de Servicios</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>Bancarios e industria de Seguros 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PC 0347	<p>Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de reforma integral de los servicios de salud de Puerto Rico”, a fin de que los cursos de educación continuada necesarios para la recertificación de la licencia de los profesionales de la salud, sean financiados por su patrono; establecer la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) como el mínimo de la aportación patronal por profesional de la salud a los fines expuestos; disponer que el patrono no compute el tiempo que un profesional de la salud utilice para cumplir con el requisito de educación continuada y en consecuencia, que no lo cargue a la licencia regular de vacaciones o enfermedad, grabando este derecho obrero.</p>		<p>Radicado 1/08/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PC 0367	<p>Para establecer la “Ley para Promover la Municipalización de los Servicios de Salud”, con el propósito de permitir que los gobiernos municipales, puedan prestar todos los servicios de salud médico-hospitalarios ofrecidos por el Plan de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por virtud de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, a las personas médico-indigentes que residen en su municipio, ya bien directamente por el gobierno municipal o a través de consorcios o alianzas que establezcan con otros municipios, mediante negociación directa con la Administración de Seguros de Salud (ASES); disponer sobre los criterios y</p>		<p>Radicado 1/11/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisiones de Salud, Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y regionalización 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	<p>parámetros para las negociaciones entre los municipios y la ASES que les permita asumir de una forma ordenada la responsabilidad de proveer los servicios de salud a la población médico-indigente; eximir a los municipios que asuman o hayan asumido con anterioridad a esta Ley la responsabilidad de brindar los servicios de salud a sus residentes de la aportación municipal que les requería realizar a la ASES por virtud de la Ley Núm. 72-1993 a través del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, entre otros asuntos.</p>		<p>No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PC 0392	<p>Para enmendar la Sección 9 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a los fines de eximir de la aportación dispuesta en esta Ley a aquellos Municipios que operan directa o indirectamente una facilidad de servicios de salud y que tiene contrato de servicios con la Administración de Servicios de Salud (ASES) para ser proveedor para los servicios que se ofrecen a los beneficiarios de la cubierta de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como una forma de hacer justicia fiscal y reducir los gastos administrativos tanto de los municipios como de la Administración de Servicios de Salud.</p>		<p>Radicado: 1/12/2021 Primera Lectura y Referido a Comisión de Salud de la Cámara @ 1/25/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PC 0405	<p>Para crear la “Ley de Medicamentos de Reserva para Emergencias”, disponer que toda organización de seguros de salud o aseguradores que suscriben planes médicos con cubierta de farmacia deberá incluir dentro de la misma dos recetas adicionales para medicamento orales de uso prolongado, correspondiente a las dosis para un periodo de 72 horas, a ser despachadas dos veces al año; lo cual no será de aplicación a los medicamentos de uso controlado; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado: 01/12/2021</p> <p>Aparece en Primera Lectura de la Cámara: 01/25/2021 Referido Comisión para la Preparación, Reconstrucción y Reorganización ante una Emergencia y la Comisión de Salud 01/25/2021 Retirada por su Autor 11/09/2021</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

PC 410	Para decretar en Puerto Rico, la última semana del mes de enero de cada año como la “Semana de la Prevención del Consumo de Sustancias Controladas en los Menores de Edad”, con el propósito de orientar, educar, crear conciencia y afianzar en la población la importancia de la prevención del consumo de sustancias controladas en los menores de edad; y para otros fines relacionados.		Radicado 1/12/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Educación, Arte y Cultura No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0420	Para disponer que la Administración de Seguros de Salud (ASES) establezca un formulario alterno de medicamentos para las condiciones de salud de mayor incidencia en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a, enfermedades tales como la diabetes, la hipertensión y el asma; y para otros fines relacionados.		Radicado 1/13/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0423	Para enmendar el inciso (A) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 - 1993, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" (ASES), a los fines de incluir a los técnicos(as) de emergencias médicas-paramédico(a), diestros con conocimientos en terapia respiratoria y con conocimiento en enfermería, como parte de los profesionales de la salud capacitados para ofrecer los servicios de cuidado a los beneficiarios que requieran el uso de un ventilador artificial para mantenerse con vida; y para otros fines relacionados.		Radicado 1/14/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 Vistas públicas celebradas 3-13, 3-10,3-24 Comisión de Salud 1er Informe Comisión rendido con

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>enmiendas 04/06/2021 Comisión de Salud Entirillado del Informe 04/06/2021 Remitido a Comisión de Calendarios de la Cámara 04/06/2021 En el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara 04/07/2021 Aprobado con enmiendas del informe 04/07/2021 Aprobado con enmiendas en sala Fecha: 04/07/2021 Aprobado por Cámara 04/07/2021 Aparece en Primera Lectura del Senado 04/20/2021 Referido a Comisión de Salud Senado 04/20/2021 Vista Pública 06/01/2021 1er Informe Comisión de Salud rendido con enmiendas 06/28/2021 Entirillado del Informe 06/28/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021</p> <p>Cuerpo de Origen Concurre con Enmiendas @11/16/2021 Firmado por Presidente del Senado @ 12/01/2021 Enviado al Gobernador @ 12/02/2021</p> <p>Convertido en la Ley Núm. 69-2021@ 12/27/2021</p>
--	--	--	---

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

PC 0502	Para derogar la Ley Núm. 48 de 18 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley de Narcóticos”; derogar la Ley Núm. 126 de 13 de julio de 1960, según enmendada, conocida como “Ley de Barbitúricos y Otras Drogas Peligrosas”, por estar estas leyes completamente obsoletas y ser incongruentes con la legislación vigente; enmendar los Artículos 308 y 601 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, para atemperar sus disposiciones a las de la ley federal “Controlled Substances Act” de 1970, según enmendada; y para otros fines relacionados.	El 22 de junio de 2021 una delegación del CFPR sostuvo una reunión en la Oficina del Hon. Rubén Soto Rivera Presidente de Comisión de Salud para promover la aprobación de esta medida Legislativa	Hon. Juan O. Morales Rodríguez Radicado 2/04/2021 Primera Lectura en la cámara 2/11/2021 Referido Comisión de Salud 2/11/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0530	Para enmendar a Ley Núm. 42-2017, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)", para aclarar definiciones, facultades, deberes y responsabilidades de la Junta; crear la Oficina de Cannabis Medicinal del Departamento de Salud; establecer y ampliar las facultades y 3 deberes del Director Ejecutivo; establecer la estructura, deberes y facultades de los Inspectores; establecer la obligación de tomar cursos de educación continua sobre el cannabis medicinal acorde con los cambios de la industria; facultar al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico a ofrecer cursos de educación continua sobre el cannabis medicinal; regular las implicaciones de cuidado médico; hacer enmiendas técnicas; y para otros asuntos relacionados.		Radicado 2/11/2021 Primera Lectura en la cámara 2/22/2021 Referido Comisión de Salud 2/22/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 573	Para añadir una Sección 19 al Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Seguros de		Radicado 3/09/2021 Primera Lectura en la cámara 3/09/2021 Referido Comisión de Salud 3/09/2021

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	<p>Salud de Puerto Rico”, con el fin de establecer las obligaciones de una aseguradora, organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia o cualquier organización intermediaria contratada por aseguradoras, cuando la misma vaya a realizar la terminación de contrato hacia un proveedor participante; establecer la capacidad de la Administración de revisar dichas terminaciones de contrato, cuando la Administración entienda que dicha terminación afecta el funcionamiento de la Red Preferida o Región bajo la cual se prestan los servicios de salud a pacientes dentro del Plan de Salud Gubernamental que la aseguradora, organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia o cualquier organización intermediaria contratada por aseguradoras administra; imponer penalidades por el incumplimiento de dichas disposiciones</p>		<p>No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
<p>PC 0625</p>	<p>Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley 70-2017, conocida como la “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, con el fin de establecer la obligación ineludible de las personas autorizadas mediante esta Ley a que revisen y analicen la información de monitoreo de recetas contenidas dentro del Programa de Vigilancia de Recetas de Medicamentos Controlados; establecer la obligación de todo prescribiente de registrarse en dicho Programa y a su vez el deber de consultar dentro del mismo cada vez que vaya a prescribir algún medicamento o sustancia controlada a un paciente; buscando maximizar la funcionalidad de dicho Programa y tratar de evitar e identificar el desvío de medicamentos controlados, las recetas fraudulentas hacia el tráfico de drogas y el abuso y la adicción a medicamentos controlados dentro de la</p>	<p>El 22 de junio de 2021 una delegación del CFPR sostuvo una reunión en la Oficina del Hon. Rubén Soto Rivera Presidente de Comisión de Salud para promover la aprobación de esta medida Legislativa con enmiendas</p>	<p>Radicado: 03/24/2021 Referido a Comisión de Salud 04/06/2021 1er Informe Comisión rendido con enmiendas 05/24/2021 Aprobado con enmiendas del informe 06/01/2021 Aprobado por Cámara : 06/01/2021 Texto de Aprobación Final enviado al Senado: 06/01/2021 Referido a Comisión de Salud del Senado: 06/07/2021 No movimiento @ 11/11/2021</p> <p>Se solicita reconsideración de la medida @ 11/15/2021. No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	jurisdicción de Puerto Rico.		No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC759 Proyecto homólogo PS396	Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, así como el Artículo 3 de la Ley 70 -2017, conocida como “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, según enmendada, con el propósito de establecer la obligación de los farmacéuticos de colocar rotulación o etiquetas a los medicamentos que contengan sustancias conocidas como opioides u opiáceos ; establecer el lenguaje de dicha rotulación o etiqueta; facultar al Secretario de Salud para modificar el lenguaje específico de la advertencia al paciente; establecer la obligación de entregar folletos informativos a los pacientes que reciben dichos medicamentos y de colocar anuncios en sus respectivos locales comerciales sobre la posible adicción de los mismos; facultar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para establecer el contenido de los mencionados folletos informativos y el contenido de la publicidad, así como para vigilar por el cumplimiento con los propósitos de esta ley; establecer penalidades por remover los rótulos o etiquetas de advertencia; establecer la facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.		Radicado 5/10/2021 Primera Lectura en la cámara 5/11/2021 Referido Comisión de Salud 5/11/2021 Remitido a Comisión de Reglas y Calendarios del Senado @ 11/09/2021. No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 830	Para crear la “Ley para la Administración de Pruebas en el Punto de Cuidado de Puerto Rico”, mediante la cual se promueve, facilita e incorpora en nuestra jurisdicción, el uso de los dispositivos de pruebas en el punto de cuidado (point of care); establecer la política pública que regirá la aplicación de esta Ley Persona designada en el punto de cuidado - Se refiere a un profesional de la salud, que ha recibido capacitación especial en pruebas de punto de cuidado, según lo definido por esta Ley. El personal profesional de la salud autorizado para realizar pruebas de punto de cuidado se limita a		Radicado 06/01/2021 Aparece en Primera Lectura de la Cámara 06/01/2021 Referido Comisión de Salud 06/01/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	enfermeras profesionales registradas, enfermeras de práctica avanzadas (nurse practitioner), asistentes médicos, tecnólogos médicos y flebotomistas.		No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0898	Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que, durante declaraciones de estado de emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico o por el secretario del Departamento de Salud, el empleado que decida vacunarse, lleve a vacunar a sus hijos o dependientes menores de edad o sufra de algún efecto secundario a causa de la vacuna, una vez agotada todas las licencias a las que tiene derecho, podrá hacer uso de la licencia especial por emergencias declaradas por el Gobernador de Puerto Rico o por el secretario del Departamento de Salud, de hasta cinco (5) días laborables con paga; y para otros fines relacionados.		Radicado 08/11/2021 Referido a Comisión de Asuntos Laborales y Transformación del Sistema de Pensiones y un Retiro Digno @ 08/17/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 0919	Para enmendar la Ley 248-2018, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas Viviendo con VIH en cualquiera de sus etapas en Puerto Rico”, a los fines de cambiar conceptos que pueden ser estigmatizantes; añadir el Artículo 2A con definiciones de conceptos relevantes; clarificar el lenguaje de algunas disposiciones sobre los derechos de las personas con diagnóstico positivo a VIH; aclarar responsabilidades del Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.		Radicado y Referido a Comisión de Salud @ 08/18/2021 No movimiento @11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC0925	Para añadir los incisos (6) y (7) a la Sección 15 del Artículo VI; enmendar la Sección 4 del Artículo VIII; y añadir un inciso (i) a la Sección 2 del Artículo IX de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de aclarar el alcance del derecho del Gobierno de		Radicada y Referida a Comisión de Salud @ 08/18/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	Puerto Rico para subrogarse y recobrar, ante cualquier tercero que sea responsable por haber causado daños al beneficiario, aquellos gastos médicos pagados por el Gobierno como consecuencia de dichos daños, establecer la obligatoriedad de notificar a la Administración de Seguros de Salud sobre cualquier causa de acción en daños que sea presentada por un beneficiario, y para otros fines relacionados.		No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC0935	Para crear una licencia especial con paga en beneficio de toda aquella persona empleada a la que se le administre la vacuna para inmunizar contra el COVID-19 de hasta cinco (5) días por cada dosis de la vacuna que se le administre y hasta cinco (5) días para acompañar a sus hijos o dependientes menores de edad para autorizar su vacunación.; y para otros fines relacionados		Radicado y Referido a Comisión de Gobierno y Comisión de Salud @ 08/24/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC0939	Para crear la “Ley para el Registro de muertes de profesionales de la salud en Puerto Rico a consecuencia del contagio de la mortal pandemia del siglo 21 ocasionada por el virus Covid – 19”. El cual estará adscrito al Departamento de Salud. A los fines de recopilar la información y hacerla pública, con el fin de investigar si las muertes fueron ocasionadas a consecuencia de violación de protocolos de salubridad y establecer las multas necesarias por dichas violaciones.		Radicado y Referido a Comisión de Salud @ 08/31/2021 No movimiento@11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 987	Para enmendar los Artículos 2,3,4,5,6,7,8 y 10 y derogar el Artículo 13 de la Ley 77 del 13 de agosto de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico” a los fines de eliminar la colegiación compulsoria de los médicos cirujanos como requisito para poder ejercer la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ; para sustituir toda referencia al Tribunal Examinador de médicos por Junta de Licenciamiento y		Radicado @09/20/2021. Primera Lectura de la Cámara y Referido a Comisión de Gobierno @ 09/28/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	Disciplina Médica; y para otros fines.		No movimiento @ 4/5/2022
PC 1045	Para enmendar el subinciso (f) del inciso (1) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 72 de 1993, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud de Puerto Ricos” y enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley 177-2016, según enmendada, a los fines de requerir a los planes de salud incluir en sus respectivas cubiertas el suministro de glucagón en forma de aerosol nasal y el reemplazo de la misma para pacientes de diabetes Mellitus Tipo 1.		Radicado 10/15/2021 Primera Lectura de la Cámara y referido a Comisión de Salud @ 10/18/2021. No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 1049	Para enmendar el inciso (b) del Artículo 308 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas” a los fines de permitir entregar la repetición de una receta para sustancias controladas bajo las Clasificaciones III y IV, mediante autorización previa del prescribiente, incluida en la receta original o recibida posteriormente, en aquellas farmacias, localizadas en un lugar distinto a la farmacia que originalmente haya dispensado la receta, que forme parte de una misma red o cadena y que comparta acceso al expediente farmacéutico del paciente o sus récords electrónicos; y para otros fines relacionados.		Radicado @ 10/15/2021 Primera Lectura en la Cámara y Referido a la Comisión de salud @ 10/18/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 Vista Pública Comisión de Salud @1/26/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 1062	Para enmendar los Artículos 2,3,y 4 de la Ley 7-2019, conocida como “Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados.”; para atemperar la misma a la intención legislativa original; ordenar al Departamento de asuntos del Consumidor a que recopile una muestra de los precios al detal de los cien (100) medicamentos recetados con más frecuencia, que se despachan en las farmacias autorizadas a operar en Puerto Rico a pacientes sin cubierta médica y para otros fines.		Radicado y Referido a Comisión de Salud @ 10/18/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 Vista Pública Comisión de Salud @ 3/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

PC1092	<p>Para crear “Ley de Inmunización Natural ante el COVID-19 en Puerto Rico” a los fines de prohibir a toda persona, natural o jurídica, el negar a cualquier persona con inmunidad natural acceso, servicio e igual tratamiento en los sitios y negocios públicos y en los medios de transporte por razón de esta negarse a presentar evidencia de estar vacunada contra el COVID-19 o por negarse a mostrar una prueba negativa; prohibir a toda persona que posea el derecho de vender, arrendar o subarrendar una vivienda, el negarse a conceder una opción de venta, a vender, arrendar o subarrendar dicha vivienda a cualquier persona con inmunidad natural, por razón de esta negarse a presentar evidencia de estar vacunada contra el COVID-19 o por negarse a mostrar una prueba negativa; prohibir a toda persona natural o jurídica que se dedique a conceder préstamos para la construcción de viviendas, el negarse a prestar dicho servicio a cualquier persona con inmunidad natural, por razón de esta negarse a presentar evidencia de estar vacunada contra el COVID-19 o por negarse a mostrar una prueba negativa; prohibir a toda escuela o universidad, ya sea pública o privada, al Departamento de Educación de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, y a cualquier organismo rector de cualquier escuela o universidad privada en Puerto Rico el negar, a cualquier persona con inmunidad natural,</p>		<p>Radicado @ 11/15/2021 Referido a Comisión de lo Jurídico @ 11/16/2021.</p> <p>No movimiento @1/12/2022</p> <p>Vista Pública Comisión de lo Jurídico @ 1/25/2022 y 2/01/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	<p>admisión o asistencia a cualquier nivel o programa de estudios por razón de esta negarse a presentar evidencia de estar vacunada contra el COVID-19 o por negarse a mostrar una prueba negativa; para disponer que ningún patrono podrá despedir, suspender o discriminar a un empleado suyo, que sea una persona con inmunidad natural, en relación a su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, por razón del empleado negarse a presentar evidencia de estar vacunado contra el COVID-19 o por negarse a mostrar una prueba negativa; para disponer que ningún patrono podrá dejar de emplear o rehusarse a emplear o reemplazar a un solicitante de empleo, que sea una persona con inmunidad natural, por razón de este negarse a presentar evidencia de estar vacunada contra el COVID-19 o por negarse a mostrar una prueba negativa; para disponer la manera en que las personas con inmunidad natural podrán evidenciar dicha inmunidad; para disponer las responsabilidades civiles de aquellas personas naturales o jurídicas que violen las disposiciones de la Ley; y para otros fines relacionados.</p>		
PC 1185	<p>Para enmendar el Artículo 2.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “ Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de abolir al Comité Asesor y</p>		<p>Radicado @ 2/01/2022 Primera Lectura en la Cámara y Referido a la Comisión sobre Derechos del Consumidor, Servicios Bancarios e Industria de Seguros.</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	establecer una Junta Revisora con capacidad de revisar, revocar y modificar las determinaciones del Comisionado de Seguros, establecer la composición de la Junta Revisora, fijar sus poderes y funciones; y para otros fines relacionados.		No movimiento @ 4/5/2022
PC 1186	Para crear la “Ley de Regulación del Costo de la Insulina”, con el propósito de establecer un límite de cincuenta (50) dólares al copago correspondiente al suplido de treinta (30) días en el costo de insulina a toda aseguradora que ofrezca cubierta médica, sin excepción del tipo de insulina, conforme a la prescripción médica del paciente; y para otros fines.		Radicado @ 2/01/2022 Primera Lectura y Referido a Comisión de Salud y Comisión sobre Derechos del Consumidor, Servicios Bancarios e Industria de Seguros. No movimiento @ 4/5/2022
PC 1191	Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 22, 24, 28, y 29, añadir unos nuevos Artículos 16, 17, 23 y 27 y reenumerar los Artículos 19 al 21 de la Ley 42-2017 , según enmendada, conocida como la “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”); enmendar el Artículo 7.202 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; añadir unas nuevas Secciones 3020.16 y 4010.01 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar los Artículos 102, 202, 404, 405, 411-A y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 412 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”; enmendar la Sección 6 de la Ley 67-1993,		Radicado @ 2/01/2022 Primera Lectura de la Cámara y Referido a Comisión de lo Jurídico @ 2/08/2022 Vista Pública @ 3/28/2022 Vista Pública @4/4/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	<p>según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”; añadir un nuevo Artículo 10.27 a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; a los fines de permitir el Uso Adulto Controlado del cannabis para personas mayores de veintiún (21) años de edad; prohibir el acto de fumar cannabis; establecer infracciones y penalidades; establecer parámetros adicionales sobre el rastreo y la dispensación de cannabis; establecer facultades y criterios para la realización de informes, inspecciones y auditorías por parte de la Junta; establecer los requisitos de etiquetado, empaque, embalaje y publicidad para los productos de cannabis; establecer los derechos a ser pagados para la obtención y renovación de las correspondientes licencias; ampliar la protección contra el discrimen en el empleo para las personas que utilizan cannabis; crear el fondo especial denominado Fondo de Impacto Social e Investigación del Cannabis (FISIC); reclasificar los cannabinoides, el cannabis o marihuana a Clasificación II; descriminalizar la posesión de una cantidad para consumo personal de cannabis; robustecer los mecanismos para disminuir el alcance de los menores de edad al cannabis; establecer la aplicación de retroactividad y otras disposiciones transitorias; atemperar el ordenamiento jurídico a los fines aquí establecidos; y para otros fines relacionados.</p>		
PC 1225	Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 25 de		Radicado @ 2/22/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	25 de septiembre de 1983, según enmendada, a los fines de disponer que el Secretario de Salud no podrá requerir la inmunización de estudiantes con vacunas, toxoides o cualquier otro producto que solo cuente con una Autorización de Uso de Emergencia al amparo de la Sección 564 de la Federal Food, Drug, and Cosmetic Act (FD&C Act) o que tenga cinco (5) años o menos de haber sido aprobada para su distribución comercial por las autoridades federales competentes; y para otros fines relacionados.		Primera Lectura y Referido a Comisión de Salud y Comisión de Educación, Arte y Cultura @2/23/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PC 1239	Para añadir un nuevo inciso M y redesignar el actual inciso M, como N al Artículo 2.050 de la Ley 194-2011, según enmendada, mejor conocida como el Código de Seguros de Salud Puerto Rico, a los fines de que los planes médicos del mercado individual que actualmente están cobijados bajo la política de transición promulgada en noviembre de 2013 por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos puedan renovarse de manera indefinida y establecer requisitos.		Radicado @ 2/24/2022 Primera Lectura y Referido a Comisión de Salud y Comisión sobre Derechos del Consumidor, Servicios Bancarios e Industria de Seguro @ 3/01/2022 No Movimiento @ 4/5/2022
PC 1253	Para enmendar el Artículo IV, Sección 2 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” y añadir a ésta los nuevos subincisos (t), (u) y (v) a los fines de establecer nuevas funciones a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para promover y asegurar el acceso de los pacientes a los proveedores de servicios de salud; para facultar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico a establecer		Radicado @3/9/2022 Primera Lectura y Referido a Comision de Salud @ 3/21/2022

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	reglamentación para cumplir con los propósitos de esta ley; y para otros fines relacionados.		

II. ___Proyectos Radicados en el Senado

<u>Medida</u>	<u>Propósito de la medida</u>	<u>Acción de la Comisión</u>	<u>Estatus de la Medida</u>
---------------	-------------------------------	------------------------------	-----------------------------

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

<p><u>PS 0001</u></p>	<p>Para crear el Plan Integral de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que cubra a todos los puertorriqueños que sean residentes bona fide del país; establecer la nueva política pública de salud en Puerto Rico; crear la Administración Central del Plan Integral de Salud de Puerto Rico, corporación pública que pondrá en vigor y administrará el Plan Integral de Salud de Puerto Rico; definir sus poderes, deberes y funciones bajo los principios de integralidad, equidad, accesibilidad, responsabilidad ciudadana, libre selección, distribución de recursos, regionalización, eficiencia, educación y prevención; establecer los beneficios y servicios de salud física y mental a la ciudadanía puertorriqueña; establecer la Junta de Farmacología, sus poderes, funciones y deberes; disponer sobre las drogas y medicamentos, precio, despacho de recetas y la sustitución de éstos; disponer sobre las facilidades de salud participantes y la contratación de profesionales; establecer el Fondo del Plan Integral de Salud de Puerto Rico, las primas y contribuciones, sobre las cuentas del Plan Integral de Salud de Puerto Rico; disponer sobre las contrataciones y contratos de seguro; establecer sobre reclamaciones de daños y perjuicios; autorizar a dicha Corporación a desarrollar, construir, ampliar, mejorar, arrendar y conservar proyectos para el establecimiento de facilidades de salud; proveer para el financiamiento y refinanciamiento de tales proyectos mediante la emisión de bonos pagarés por dicha Corporación, establecer la Cuenta Corpus y crear el Fondo de Infraestructura de Salud, disponer sobre el acrecentamiento y usos de los fondos de infraestructura, autorizar los convenios con otras agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y subdivisiones políticas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre las facilidades de salud; conferir poderes a otras agencias y</p>		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 <u>Referido Comisión de Salud</u> <u>01/14/2021</u> No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
------------------------------	---	--	---

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con dichos proyectos; y para otros fines.		
PS 0002	Para añadir un nuevo párrafo al Artículo II, se añaden los nuevos incisos (ii) ,(jj), (kk), (ll), (mm) y (nn) al Artículo III, añadir un nuevo inciso (s) la Sección II del Artículo IV y añadir un nuevo Artículo X a la Ley Núm. 72 - 1993 según enmendada, mejor conocida como la “Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines de ser el pagador único directo de los servicios médicos provistos por la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe (CCCPRC), el Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz (HOPU), el Hospital Universitario de Adultos (UDH), el Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau de Bayamón (HURRA) y al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (CEMPR) a los beneficiarios de la Reforma de Salud, establecer los requisitos; y para otros fines.		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021</p> <p>Referido Comisión de Salud 01/14/2021</p> <p>Vista Pública en Comisión de Salud @ 11/02/2021 y 11/09/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
PS 0003	Para enmendar el inciso (b) del Artículo 5.02 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que una vez emitida una receta a favor de un paciente, según lo disponen en los incisos (qq), (ww) y (yy) del Artículo 1.03, la titularidad de la receta original será de exclusividad de dicho paciente, hasta tanto dicho paciente reciba la orden completa, incluyendo las repeticiones expedidas en la misma, en cuyo caso la titularidad pasará al dominio exclusivo de la farmacia para los trámites de y procesos de récord estipulados en dicha ley, esto sin afectar las disposiciones contenidas en los incisos (i) y (n) del mismo Artículo; enmendar el inciso (m) del Artículo 1.03 a los efectos de que en la eventualidad de que una receta contenga dos o más medicamentos, y la farmacia solo tenga disponible algunos de ellos permitir el archivo de la		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021</p> <p>Referido Comisión de Salud 01/14/2021</p> <p>Aprobado en Senado @5/21/2021</p> <p>Referido a Comisión de Salud de la Cámara 5/25/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	misma con una copia fiel y exacta de la receta original; y para otros fines.		
PS 0004	Para enmendar el inciso 3 del Artículo 2 de la Ley 141-2008 a los fines de establecer el requerimiento de que exista un Desfibrilador Automático Externo en todos los establecimientos privados en el país		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021</p> <p>Referido a las Comisiones de Desarrollo Económico. Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor 1/14/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
PS 0010	Para enmendar la Ley Núm. 35-1994, según enmendada, a los fines de disponer que no se le podrá negar servicios médico hospitalarios a cualquier persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica o a una mujer que esté de parto, que acuda a la sala de emergencia de un hospital público o privado, por razón de raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual o estatus migratorio; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, con el fin de prohibir que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar, contra estudiantes que no cuentan		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021</p> <p>Referido Comisión de Salud 01/14/2021</p> <p>6/01/2021 Aprobado en Senado</p> <p>6/03/2021- Referido a Comisión de Salud</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	con su certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio y ordenar, a su vez, que la institución educativa haga todas las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para que ese niño o niña reciba la vacunación requerida, ir respectivamente del estatus migratorio del estudiante o de sus progenitores, tutor o guardián; y para otros fines relacionados.		No movimiento @ 4/5/2022
PS 0014	Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 235-2015, que creó el “Consejo Multisectorial del Sistema de Salud de Puerto Rico”, adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; a los fines de incluir expresamente el deber de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), creada bajo la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, de proveer la documentación e información necesaria para el cabal cumplimiento de los propósitos, principios, funciones y poderes delegados a dicho consejo, así como para otros fines relacionados.		Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Educación, Turismo y Cultura 01/14/2021 6/25/2021- Aprobado en Senado 6/30/2021- Referido a Comisión de Salud de la Cámara Vista Pública @09/09/2021 Aprobado con Enmiendas el Informe, Quedó Pendiente de Acción en la Cámara @ 11/09/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PS0016	Para crear la “Ley Para Incentivar a los Profesionales		Radicado 1/02/2021

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	<p>de Salud en Puerto Rico”; establecer definiciones; exenciones; adoptar reglamentación; y para otros fines.</p> <p>“Profesional de la salud” - significa alguien que ejerce alguna profesión 12 que están directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud 13 tales como la profesión médica, odontología, farmacéutica, administración de 14 servicios de salud, nutrición y dietética, enfermería, fisioterapia, tecnología 15 médica, terapia ocupacional, psicólogo, trabajo médico social, podiatra, terapia del habla, optometría, educación en salud, quiropráctica...</p>		<p>Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal 1/14/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
PS 0017	<p>Para enmendar la Ley 247-2004, según enmendada, con el fin de requerir la inclusión de artefactos médicos en un registro electrónico; y facultar al secretario del Departamento de Salud a establecer tal registro como requisito indispensable para el mercadeo, distribución, dispensación y venta de artefactos médicos en Puerto Rico.</p>	<p>Memorial explicativo a la Comisión de Salud Senado de Puerto Rico sometido el 25 de febrero de 2021.</p> <p>Oposición</p>	<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Salud 01/14/2021</p> <p>6/02/2021- Aprobado en Senado 6/3-2021- Referido a Comisión de Salud de la Cámara.</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
PS 0071	<p>Para crear la “Ley para la Prevención de Muertes por Sobredosis de Opioides de Puerto Rico” a los fines de</p>		<p>Radicado 1/02/2021</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	<p>establecer ciertas protecciones para personas sufriendo una sobredosis que pidan asistencia médica de emergencia;; establecer ciertas protecciones para el uso de naloxona por parte de personas que no sean profesionales de la salud; viabilizar y establecer requisitos para crear un Programa para la Prevención de Sobredosis de Opioides; establecer ciertas protecciones para recetarios y dispensarios de naloxona; y para otros fines.</p>		<p>Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción 1/21/2021 Vista Pública 3-3-21 Remitido a Comisión de Reglas y Calendarios 4/8/2021 Aprobado en Senado 4-22-21 Primera lectura Cámara y referido a Comisión de Salud 4-29-2021</p> <p>6/08/2021- Vista Pública 6/17/2021- Vista Pública 6/22/2021- informe de Comisión de Salud con Enmiendas. Entirillado. Referido a la Comisión de Calendario de la Cámara. 6/25/2021 Referido a Calendario de Órdenes Especiales de la Cámara. Aprobado 6/30/2021 Cuerpo de origen Concurre. Enrolado</p> <p>Convertido en Ley Núm. 35 @8/27/2021</p>
<p>PS 0076</p>	<p>Para enmendar la Sección 6 del Artículo 6 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, y enmendar el Artículo 2.050 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requisito de referido para beneficiarios de enfermedades crónicas y de alto costo; ordenar a la Administración de Seguros de Salud a realizar un estudio actuarial con el fin de enmendar el Plan Estatal de Medicaid y de ampliar el alcance del</p>		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Salud 01/21/2021 No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>6/21/2021- Aprobación en Senado 6/22/2021- Primera lectura en Cámara. Referido a Comisión de Salud.</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

	Programa de Medicaid en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.		<p>No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PS 0078	Para enmendar los Artículos 16 y 17 de la Ley 211-1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico”; con el propósito de atemperar y modificar conceptos y definiciones; actualizar el alcance de la práctica; otorgar nuevas facultades y deberes; reconocer certificaciones y especialidades dentro de la profesión, y para otros fines relacionados.		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Salud, Comisión de Gobierno 01/21/2021 No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>6/21/2021- Informe Comisión Conjunta rendido con Enmiendas. Entirillado del Informe. Sometido a la Comisión de Reglas y Calendarios del Senado. 6/24/2021- En el Calendario de Órdenes Especiales del Senado. Aprobado con enmiendas el Informe. Aprobado en Senado y enviado a Cámara. 6/25/2021 Primera Lectura en Cámara. Enviado a la Comisión de Salud.</p> <p>Vista Pública @ 11/03/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

<p>PS 0090</p>	<p>Para crear el Plan Nacional de Salud; establecer la nueva política pública de salud en Puerto Rico; crear la Corporación del Seguro Nacional de Salud, corporación pública que pondrá en vigor y administra el Plan Nacional de Salud; definir sus poderes, deberes y funciones; enmendar la Ley Núm. 111-2020, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor”; enmendar la Ley Núm. 45 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; y derogar la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; a los fines de establecer un Seguro Nacional de Salud; crear el Fondo Nacional de Inversión en Salud Pública e Investigación, con el fin de financiar programas, intervenciones y actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades; y para otros fines.</p>		<p>Radicado 1/04/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Salud 01/21/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
<p>PS 0129</p>	<p>Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de añadir a los técnicos de emergencias médicas-paramédicos entre los profesionales de la salud autorizados a proveer servicios a infantes, niños y jóvenes que para mantenerse con vida requieren el uso de ventilador o tecnología médica; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/15/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Salud 01/21/2021 No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>6/01/2021- Vista Pública 6/25/2021- Informe de Comisión rendido con enmiendas. Entirillado del Informe. Referido a la Comisión de Reglas y Calendario del Senado.</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
PS 0142	<p>Para enmendar los Artículos 4, 11 y 13 de la Ley Núm. 97-2018, denominada “Carta de Derechos de las Personas que Tienen el Síndrome de Down” a los fines de clarificar su alcance; y para decretar otras disposiciones complementarias.</p>		<p>Radicado 1/25/2021 Primera Lectura en el Senado 1/28/2021 Referido Comisión Comisión de Educación, Turismo y Cultura 01/28/2021 No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>5/18/2021- Informe de Comisión remitido con enmiendas. Entirillado final del Informe. Remitido a la Comisión de Reglas y Calendarios del Senado. 5/20/2021- Calendario de Órdenes Especiales del Senado. Aprobado con enmiendas el Informe. Aprobación final del senado. 5/21/2021- Enviado a Cámara 5/25/2021- Primera Lectura. Referido a Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>Vista Pública, Entirillado del Informe Remitido a Comisión de Calendarios de la Cámara</p> <p>@ 2/23/2022</p> <p>Aprobado en Cámara @ 3/3/2022</p> <p>Aprobado en Senado @ 3/14/2022</p> <p>Convertido en Ley Núm. 13-2022</p>
PS 0150	<p>Para añadir un inciso (k) a la Sección 3, del Artículo VI, de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir como beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno a los policías estatales y municipales, retirados y activos, sus cónyuges e hijos; autorizar a la ASES a promulgar aquellos reglamentos que estime pertinentes, en cuanto a cubiertas y beneficios, criterios de elegibilidad y el pago de primas; disponer que sea opcional para los policías municipales acogerse al Plan de Salud del Gobierno y de optar por acogerse al mismo la aportación patronal vaya a ASES; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/28/2021</p> <p>Primera Lectura en el Senado 1/28/2021</p> <p>Referido Comisión de Salud, Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano 1/28/2021</p> <p>Vista Pública 3/26/2021</p> <p>No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>6/15/2021- Primer Informe conjunto Comisión de Salud y Comisión de Seguridad Publica y Asuntos del Veterano, rendido con enmiendas. Entirillado del Informe. Sometido a Comisión de Reglas y Calendarios.</p> <p>6/18/2021 Aprobado en Senado</p> <p>6/21/2021- Primera lectura en Cámara. Referido a Comisión de Salud.</p> <p>Informe de la Comisión rendido con enmiendas, Remitido a Comisión de Calendarios de la de Órdenes Especiales de la Cámara,</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>Pendiente de Acción Posterior en la Cámara @ 11/10/2021</p> <p>Aprobado con enmiendas del informe. Quedó pendiente de Acción Posterior en la Cámara.</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
PS 0189	<p>Para enmendar el inciso (b) del Artículo 9 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de requerir a los médicos discutir con sus pacientes los riesgos asociados a la utilización de fármacos basados en opioides antes de prescribir el medicamento recomendado; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 2/11/2021</p> <p>Primera Lectura en el Senado 2/11/2021</p> <p>Referido Comisión de Salud 02/11/2021</p> <p>No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>Primer Informe Comisión de Salud rendido con enmiendas- 6/25/2021</p> <p>Entirillado del Informe- 6/25/2021</p> <p>Remitido Comisión Reglas y Calendarios del Senado- 6/25/2021</p> <p>Aprobado en Senado @8/26/2021</p> <p>Primera lectura en la Cámara y referido a Comisión de Salud@8/31/2021</p> <p>Vista Pública 09/09/2021</p> <p>Informe de la Comisión con enmiendas y Remitido a Comisión</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>de Calendarios de la Cámara @ 11/08/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>Aprobado en ambos cuerpos, enviado al Gobernador @ 3/18/2022</p> <p>Convertido en Ley Núm. 14-2022</p>
PS 258	<p>Para enmendar los Artículos 1.03, 2.02, 5.02, 5.04 y 5.11, y añadir un Artículo 4.16, a la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el propósito de facilitar la transmisión de recetas a las farmacias; permitir al farmacéutico participar en el monitoreo e interpretación clínica de la farmacoterapia en determinadas circunstancias; facilitar la comunicación entre aquellas farmacias que decidan compartir bases de datos; y para otros fines relacionados.</p>	<p>4/22/2021 CFPR sometió a la comisión de Salud del Senado Memorial Explicativo con recomendaciones importantes. Se añaden las definiciones de Acuerdo de Práctica de Farmacia Colaborativa y "Práctica de Farmacia Colaborativa y se recomiendan disposiciones sobre la implementación de Práctica de Farmacia Colaborativa en el Artículo 2.2 Funciones del farmacéutico d la Ley 247-2004, según enmendada. Oposición a todas disposiciones de la medida que pretende enmendar la ley 247-2021 para prescindir de la presencia del farmacéutico en partes del proceso de dispensación.</p>	<p>Radicado 3/23/2021</p> <p>Primera Lectura en el Senado 3/25/2021</p> <p>Referido Comisión de Salud 3/25/2021</p> <p>1er Informe Comisión de Salud rendido con enmiendas 10/20/2021</p> <p>Entirillado del Informe 10/20/2021</p> <p>Remitido a la Comisión de Reglas y Calendario del Senado 10/20/2021</p> <p>Quedó Pendiente de Acción Posterior en el Senado 11/01/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>Aprobado en Senado @ 3/01/2022</p> <p>Primera Lectura en Cámara y Referido a Comisión de Salud @ 3/03/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
<p>PS 0287</p>	<p>Para requerir a todas las farmacias establecidas en Puerto Rico ofrecer el servicio de etiquetas parlantes a las personas ciegas o con discapacidad visual parcial; y para decretar otras disposiciones complementarias.</p>		<p>Radicado: 04/05/2021 Referido a Comisión de Salud : 04/06/2021</p> <p>Vista Pública- 6/18/2021 Primer Informe de Comisión de Salud, rendido con enmiendas 6/28/2021 Remitido a Comisión de Reglas y Calendario del senado- 6/28/2021 Vista Pública- 6/29/2021</p> <p>Aprobado en Senado @8/23/2021 Primera Lectura en Cámara y referido a Comisión de Salud@8/24/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

PS 396	Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, así como el Artículo 3 de la Ley 70 -2017, conocida como “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, según enmendada, con el propósito de establecer la obligación de los farmacéuticos de colocar rotulación o etiquetas a los medicamentos que contengan sustancias conocidas como opioides u opiáceos; establecer el lenguaje de dicha rotulación o etiqueta; establecer la obligación de entregar folletos informativos a los pacientes que reciben dichos medicamentos y de colocar anuncios en sus respectivos locales comerciales sobre la posible adicción de los mismos.		Radicado 05/10/2021 Aparece en Primera Lectura del Senado 05/13/2021 Referido Comisión de Salud 05/13/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
PS 434	Para enmendar los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 150-1996, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico”, con el fin de ampliar la definición de Enfermedad Catastrófica Remediable, para incluir aquellas enfermedades que aunque el tratamiento no salve la vida del paciente, pueda reducir los síntomas y ayudar a extender la expectativa de vida o a valerse por sí mismo el mayor tiempo posible.		Radicado 5/20/2021 Primera Lectura 5/21/2021 Referido a Comisión de Salud 5/21/2021 Informe Comision de Salud con Enmiendas y Remitido a Comision de Reglas y Calendarios 10/20/2021 Aprobado en Senado y Enviado a la Cámara @ 10/26/2021 Primera Lectura y Referido a Comisión de Salud de la Cámara @ 11/01/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
PS496	<p>Para añadir un nuevo Artículo 130A a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito la demora u omisión por parte de un proveedor de servicios de salud, en reportar la posible comisión de agresión sexual en una menor de catorce (14) años de edad o menos que ha quedado embarazada; disponer que todo proveedor de servicios de salud que advenga en conocimiento en el ejercicio de sus funciones de que una menor de catorce (14) años o menos ha quedado embarazada, deberá notificar dicho hecho a la División de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores del Cuerpo de Investigaciones Criminales del Negociado de Policía de Puerto Rico en un período de tiempo no mayor de seis (6) horas de haber advenido en conocimiento de dicho hecho; y para otros fines relacionados</p>		<p>Radicado @ 7/22/2021</p> <p>Primera lectura en Senado Referido a Comisión de lo Jurídico y Comisión de Asuntos de Vida y Familia @ 8/16/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

<p>PS 543</p>	<p>Para crear la Oficina de Investigaciones, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico bajo la supervisión directa e indelegable del Secretario de Salud y establecer sus funciones y facultades; y para enmendar las Secciones 511, 511-B y 512 de la Ley Núm.. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “La Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico” para atemperarse a la Oficina de Investigaciones aquí creada; y para otros fines relacionados</p>		<p>Primera lectura en el Senado y referido a la Comisión de Salud@8/23/2021</p> <p>No movimiento @ 11/11/20211</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>Retirada por su Autor 01/11/2022</p>
<p>PS 551</p>	<p>Para añadir los incisos (6) y (7) a la Sección 15 del Artículo VI; enmendar la Sección 4 del Artículo VIII; y añadir un inciso (i) a la Sección 2 del Artículo IX de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de aclarar el alcance del derecho del Gobierno de Puerto Rico para subrogarse y recobrar, ante cualquier tercero que sea responsable por haber causado daños al beneficiario, aquellos gastos médicos pagados por el Gobierno como consecuencia de daños, establecer la obligatoriedad de notificar a la Administración de Seguros de Salud sobre cualquier causa de acción en daños que sea presentada por un beneficiario, y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 8/18/2021</p> <p>Primera Lectura y Referido a la Comisión de Salud @8/23/2021</p> <p>1er Informe Comisión de Salud rendido con enmiendas 11/09/2021</p> <p>Entirillado del Informe 11/09/2021</p> <p>Remitido a la Comisión de Reglas y Calendario del Senado 11/09/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>Aprobado en Senado y Referido a Camara @ 3/22/2022</p> <p>Primera Lectura en Cámara y Referido a Comisión de Salud @</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			3/29/2022
PS 578	Para enmendar la Ley 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como la "Ley contra Despidos Injustificados" ; y la Ley Núm. 100 de 30 junio de 1959, según enmendada, conocida como "Ley contra el Discrimen en el Empleo" para establecer una causa de acción sobre el despido injustificado por uso autorizado de cannabis medicinal.		<p>Radicado @ 09/01/2021</p> <p>Referido a Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales @09/02/2021.</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
PS 659	Para enmendar los Artículos 2,3,y 4 de la Ley 7-2019, conocida como "Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados"; para atemperar la misma a la intención Legislativa original; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a que recopile una muestra de los precios al detal de los cien (100) medicamentos recetados con más frecuencia, que se despachan en las farmacias autorizadas a operar en Puerto Rico a pacientes sin cubierta médica; y para otros fines relacionados.		<p>Radicado @ 10/15/2021</p> <p>Primera Lectura en el Senado y Referido a la Comisión de Salud @ 10/19/2021.</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

<p>PS 0733</p>	<p>Para añadir un inciso (f) al Artículo 6 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de permitir que los pacientes que sean estudiantes matriculados en Universidades, Colegios Tecnológicos y otras Instituciones educativas post secundarias que estudian en áreas o municipios distintos a su lugar de residencia, tengan la opción de escoger a su médico primario alternativo en el área de estudio.</p>		<p>Radicado, Primera Lectura en Senado y Referido a Comisión de Salud @ 1/24/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
<p>PS 0764</p>	<p>Para crear la “Ley de Igualdad Regional en la Salud”, a los fines de eliminar las diferencias regionales en el Plan de Salud del Gobierno; para añadir una nueva Sección 2A al Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud”; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado @ 2/10/2022 Referido a Comisión de Salud @ 2/14/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

III. Resoluciones

Medida	Propósito de la Medida	Acción de la Comisión	Estatus de la Medida
RS0013	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las Enfermedades Raras en Puerto Rico, estadísticas sobre necesidades de familias con discapacidad y enfermedades raras en la isla, accesibilidad sobre programas especiales para el cuidado y la atención médica para tratamientos efectivos y solicitud de posibles fondos disponibles; así como investigar el conocimiento sobre trastornos raros por parte de la comunidad médica e investigadores en el campo de la salud, para la detección temprana y la prestación de servicios esenciales para la necesidad emergente de esta población.		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021</p> <p>Referido Comisión de Asuntos internos 01/14/2021</p> <p>Aprobada Senado y Referida a Comisión de Salud@3-18-21</p> <p>Senado aprueba Informe final rendido por la Comisión @09/02/2021</p> <p>No movimiento @11/11/2021</p> <p>No movimiento @12/04/2021</p> <p>No movimiento @ 1/12/2022</p> <p>No movimiento @ 2/15/2022</p> <p>No movimiento @ 4/5/2022</p>
RS0049	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de adquisición, distribución y administración de las vacunas contra el COVID-19 en Puerto Rico.		<p>Radicado 1/20/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021</p> <p>Referido Comisión de Asuntos internos 01/21/2021</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			<p>3/08- Senado aprobó, referido a Comisión de Salud</p> <p>Informe Final Rendido y Remitido a Comisión de Reglas y Calendarios @10/12/2021 Aprobación Informe Final @ 10/21/2021</p> <p>No movimiento @11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
<p>RS0335</p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso de subasta, llevado a cabo por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico “ASES” en relación a los manejadores de beneficios de farmacia o PBM, por sus siglas en inglés, que atienden la distribución de los medicamentos, el impacto que tendrá en el Plan de Salud Vital, el plan de trabajo e itinerario para el proceso de transición y el impacto que este tipo de transacción puede tener en la salud, bienestar y vida de los beneficiarios del Plan Vital.</p>		<p>Radicado @9/16/2021 Primera Lectura y Referido a Comisión de Asuntos Internos @ 9/20/2021 Primer Informe con enmiendas y Referido a Comisión de Reglas y Calendario@9/24/2021 Aprobado con enmiendas y Referido a Comisión de Salud @ 10/04/2021 Informe Parcial rendido @ 1/21/2022 Cuerpo Recibe Primer Informe Parcial @ 2/10/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

RS0448	Para enmendar la Sección 3 de la R, del S. 335 aprobada el 4 de octubre de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso de subasta, llevado a cabo por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico "ASES" en relación a los manejadores de beneficios de farmacia o PBM, por sus siglas en inglés, que atienden la distribución de los medicamentos, el impacto que tendrá en el Plan de Salud Vital, I plan de trabajo e itinerario para el proceso de transición y el impacto que este tipo de transacción puede tener en la salud, bienestar y vida de los beneficiarios del Plan Vital.		Radicado y Primera Lectura @ 11/10/2021 Calendario de Ordenes Especiales del Senado y Aprobación Final en Senado@ Nov 15, 2021 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
RC 0031	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes a realizar una investigación sobre el proceso de implantación y manejo del Programa Plan Vital, muy en particular sobre alegados señalamientos de falta de proveedores, el rechazo de referidos de beneficiarios, el incumplimiento en la propuesta tarifaria a los proveedores, la escasez de recursos fiscales, entre otros.		Radicado 1/04/2021 Primera Lectura en el Senado 1/25/2021 Referido Comisión de Asuntos internos 01/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
RC 0035	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación sobre los contratos de seguros de salud y farmacia, así como la alegada práctica de las compañías aseguradoras de salud o de sus intermediarios de intervenir en el criterio médico y en la relación médico-paciente, mediante la denegatoria de cobertura de exámenes y terapias prescritos por éstos y, de ordinario, cubiertos por el contrato de plan de salud.		Radicado 1/04/2021 Primera Lectura en el Senado 1/25/2021 Referido Comisión de Asuntos internos 01/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @ 1/12/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
RC 482	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al horario de operaciones de los recetarios en la farmacias abiertas al público las 24 horas, a los fines de evaluar el proceso de licenciamiento y permisología para dichas farmacias y corroborar el cumplimiento de estas con los parámetros establecidos en los permisos otorgados para autorizar su operación y, de ser necesario, atemperar el ordenamiento vigente a la realidad de esta industria en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.		Radicado @ 8/16/2021 Primera Lectura en la Cámara y Referido a Comisión de Salud @ 08/17/2021. No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @ 2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
RC 0641	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 48-2020, conocida como la Ley para Regular la Ciberterapia en Puerto Rico por parte del departamento de Salud; investigar la exención del requisito de obtener una certificación para practicar la ciberterapia durante una emergencia; y para otros fines relacionados.		Radicado @1/18/2022 Primera Lectura y Referido a la Comisión de Asuntos Internos @ 1/25/2022 No movimiento @ 4/5/2022
RCC 0014	Para ordenar al Departamento de Salud que deje sin efecto la ejecución del Reglamento Número 9104, conocido como el “Reglamento para Regular la Profesión de la Enfermería en Puerto Rico”, por motivos de las deficiencias que existen en dicho Reglamento; y que en la realidad el mismo contraviene en muchas de sus disposiciones la intención legislativa plasmada en la Ley Núm. 254-2015; brindar término para adoptar nueva reglamentación; y para otros fines.		Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en el Senado 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 No movimiento @ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			No movimiento @ 2/15/2022
RCC 208	Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, a implementar y fiscalizar el cumplimiento por parte de la distintas aseguradoras, en especial APS Healthcare, con lo ordenado mediante Carta Normativa 20-0527		Radicado 09/01/2021 Referido a Comisión de Salud @09/07/2021 Vista Pública @ 09/08/2021 Informe de la Comisión y Remitido a Comisión de calendarios de la Cámara @ 11/09/2021. No movimiento @12/04/2021 Aprobado por Cámara en Votación Final y Enviado al Senado @ 1/10/2022 Primera Lectura del Senado y Referido a Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción @ 1/19/2022
RC 430	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios que ofrecen los manejadores de los beneficios de oncología contratados por los planes de salud que ofrecen cubierta de cáncer en Puerto Rico; y, para otros fines relacionados.		Radicado 06/01/2021 Aparece en Primera Lectura de la Cámara 06/01/2021 Referido a Comisión de Asuntos Internos 06/01/2021 No ha habido cambio@11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @2/15/2022
RC 439	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el alza en el costo de la insulina, los factores relevantes que afectan dicha alza y el efecto nefasto que tiene en los pacientes de diabetes; y para otros fines relacionados.		Radicado 06/08/2021 Aparece en Primera Lectura de la Cámara 06/08/2021 Referido Comisión de Asuntos Internos 06/08/2021 No ha habido cambio@11/11/2021 No movimiento @12/04/2021

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

			No movimiento @2/15/2022
RS0448	Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 335 aprobada el 4 de octubre de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso de subasta, llevado a cabo por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico "ASES" en relación a los manejadores de beneficios de farmacia o PBM, por sus siglas en inglés, que atienden la distribución de los medicamentos, el impacto que tendrá en el Plan de Salud Vital, el plan de trabajo e itinerario para el proceso de transición y el impacto que este tipo de transacción puede tener en la salud, bienestar y vida de los beneficiarios del Plan Vital.		Radicado @11/10/2021 Aprobado en Senado @11/15/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022
RC 504	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar un estudio e investigación relacionada con la posibilidad y conveniencia de que se establezcan facilidades médicas especializadas en Puerto Rico para estudiar y tratar los distintos tipos y categorías de cáncer que sufren las mujeres, y para otros fines relacionados.		Radicado @8/3/2021 Primera lectura @09/07/2021 Referido a la Comisión de Asuntos Internos @09/07/2021 No ha habido cambio 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022 No movimiento @ 4/5/2022
RC 516	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre cuántas comunidades siguen rezagadas con gran parte de sus residentes sin vacunar y cuál es el plan del Departamento de Salud y de la Administración de Vivienda Pública para atender las necesidades de estas comunidades.		Radicado y Referido a Comisión de Asuntos Internos @ 09/07/2021 No ha habido cambio@ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

<p>RC 544</p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación detallada sobre el cumplimiento por parte del departamento de Salud y del Departamento de asuntos del Consumidor con los deberes impuestos por la Ley 154-2021 y el Reglamento 153 del Secretario de Salud (#8598) para el Control de la Fabricación, Distribución, Dispensación y Disposición de Sustancias Controladas, en cuanto a la prohibición de la venta de cannabinoides sintéticos, y para otros fines</p>		<p>Radicado @ 09/27/2021 Primera lectura y referido a Comisión de Asuntos Internos @9/28/2021 1er Informe Comisión de Salud rendido con enmiendas 10/14/2021 Remitido a Comisión de Calendarios y Reglas Especiales de Debate de la Cámara 10/14/2021 Aprobado con enmiendas del informe 10/19/2021 En Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara 10/19/2021 Aprobada por Cámara por unanimidad 10/19/2021 Referido a Comisión de Salud 10/25/2021</p> <p>No ha habido cambio@ 11/11/2021 No movimiento @12/04/2021 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
<p>RC 0591</p>	<p>Para expresar el claro repudio de la Cámara de Representantes a la venta y proliferación de productos mercadeados como derivados del cáñamo, pero que contienen THC delta-8 obtenido mediante la transformación química de otros cannabinoides presentes en el cáñamo; y requerir la acción urgente del Secretario del Departamento de Salud para prohibir la venta de estos productos.</p>		<p>Radicado @11/08/2021 Referido a Comisión Asuntos Internos @ 11/09/2021.</p> <p>No movimiento @12/04/2021 No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022</p>

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

<p>RC0626</p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos adversos que las vacunas contra el COVID-19 , producidas por las compañías Pfizer, Moderna y Janssen, han tenido en las personas, incluyendo menores de edad, que residen en Puerto Rico; investigar cual es la incidencia de miocarditis, pericarditis, trombosis, síndrome Guillain-Barré y de cualquier otro efecto adverso en las personas, incluyendo menores de edad; que han recibido una o más dosis de cualquiera de las vacunas contra el COVID-19 en la jurisdicción de Puerto Rico ; investigar cual es la incidencia de muertes como consecuencia de los efectos adversos en las personas, incluyendo menores de edad, que han recibido una o más dosis de cualquiera de las vacunas contra el COVID-19; investigar si son adecuados los protocolos, si alguno, del Poder Ejecutivo para identificar y atender a las personas que han sufrido efectos adversos como consecuencia de haber recibido una o mas dosis de cualquier vacuna contra el COVID-19; investigar cual es la incidencia de inoculación con vacunas contra el COVID-19 expiradas en la jurisdicción de Puerto Rico; identificar cuáles agencias gubernamentales y/o personas privadas naturales o jurídicas, son responsables de la inoculación con vacunas contra el COVID-19 expiradas en Puerto Rico; investigar si las agencias gubernamentales y personas privadas naturales y jurídicas responsables de la distribución y administración de las vacunas contra el COVID-19, están llevando a cabo un proceso de manejo, almacenaje y refrigeración adecuado de las referidas vacunas; investigar la incidencia de vacunaciones en menores de edad con dosis incorrectas de las vacunas contra el COVID-19; investigar si existen agencias gubernamentales, funcionarios públicos y/o personas privadas naturales o jurídicas que han ofrecido dinero, beneficios o cualquier otra compensación a cualquier persona para que no divulgue algún efecto adverso que alguna vacuna contra el COVID-19 haya tenido sobre esta o un tercero; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado@12/03/2021 Primera Lectura y Referido a Comisión de Asuntos Internos No movimiento @ 1/12/2022 No movimiento @2/15/2022 No movimiento @ 4/5/2022</p>
----------------------	--	--	---

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

RC 641	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 48-2020, conocida como la Ley para Regular la Ciberterapia en Puerto Rico por parte del departamento de Salud; investigar la exención del requisito de obtener una certificación para practicar la ciberterapia durante una emergencia; y para otros fines relacionados.		Radicado @ 1/18/2022 Primera Lectura y Referido a Comisión de Asuntos Internos No movimiento @ 4/5/2022
---------------	--	--	--

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**

RC 656	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de pago que están llevando a acabo las aseguradoras médicas por las pruebas de COVID-19 realizadas por los laboratorios clínicos de Puerto Rico; el cumplimiento de las aseguradoras, organizaciones y planes de servicio de salud, con los mandatos y órdenes administrativas promulgadas por el Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud, y la Oficina del Comisionado de Seguros, en lo referente al pago de pruebas de COVID-19; y para otros fines relacionados		Radicado @ 1/28/2022 Primera Lectura y Referido a Comisión de Asuntos Internos @ 2/01/2022 No movimiento @ 4/5/2022
---------------	--	--	---

**MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD,
BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE
19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024**